"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Resolución Directoral

Nº 000992 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

JUANJUI; 11 MAR. 2024

Visto: El Memorando N° 218 – 2024 - GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 28 de febrero del 2024, el director de la UGEL.MC., autoriza proyectar resolución de encargatura de funciones de director, al profesor **Daniel Vásquez Flores** de la institución educativa Multigrado N° 1317 –San José de Tomanguillo - Pachiza, del nivel Primaria, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024, mediante el cual se formaliza en acto resolutivo; con un total de cinco (5) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la Política de Educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal a) del artículo 6.4.1° de la Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°147-2023-MINEDU, dispone que el encargo de funciones en caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y su función docente de forma concurrente;

Que, el literal c) del artículo 6° de la citada Norma Técnica, señala que, para las Instituciones Multigrado, si la IE atiende uno o más niveles o ciclos educativos, y funciona en el mismo local, el cargo de Director de IE es asumido por un docente nombrado de cualquiera de los niveles o ciclos educativos que atiende la IE, ubicado en la escala magisterial más alta; como también en el literal d) indica que: En caso exista más de un profesor nombrado en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación:

- Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
- Mayor tiempo de servicios en el cargo al que postula.

- Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.
- Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico;

Que, mediante D.S. N° 306-2017-EF, establecen montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento D.S.N° 004-2013-ED. En el Literal a) del artículo 56° de la mencionada Ley; establece: Que adicionalmente a la remuneración integra mensual, el profesor puede percibir una asignación temporal que se otorga por el concepto de ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos;

De conformidad a lo facultado por Ley N° 27789 Ley de Bases de la descentralización, D.S.N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DREs y UGELs, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED, D.S.N° 306-2017-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Norma Técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, funciones de director, al profesor contratado **Daniel Vásquez Flores**, en la Institución Educativa Multigrado N° 1317–San José de Tomanguillo- Pachiza, con código de plaza Nexus **N° 621431216310**, en el nivel Primaria con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARESE, la Asignación por Cargo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° del D.S. N° 306-2017-ED, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integra mensual – RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación por tiempo de servicio, compensación por tiempo de servicio, vacaciones truncas, remuneración vacacional o cualquier otro tipo de bonificaciones y asignaciones ni esta afecta a cargas sociales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE: a través de la Oficina de Secretaría General, la presente resolución al interesado y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ADMINISTRACION - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJ

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vist
Juanjuí, 11 MAR 2024

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
JAA/RR. HH
GSSM/NEXUS